CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

815111
Bogotá D.C.,

Contraloria General de la Republica :: SGD 28-10-2022 11:20
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0107536 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 815111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO / DIEGO ALEJANDRO CASTRO GARCIA
DESTINO 81113-GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JAIME ESCOBAR VELEZ
ASUNTO SOLICITUD
OBS
2022IE0107536

Doctor:
JAIME ESCOBAR VÉLEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: Solicitud trámite contractual.

Respetado doctor,

Por medio del presente oficio, de manera atenta, me permito allegar los documentos que soportan la contratación requerida por la Contraloría Delegada Sector Vivienda y Saneamiento Básico para la vigencia 2022, con el propósito que se sirva autorizar la contratación y adelantar los trámites pertinentes, así:

1. Rodrigo Andrés Ortiz Hernández, c.c. No. 79.958.413. Objeto: “Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico en el desarrollo de las actuaciones que realice la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada Sector Vivienda y Saneamiento Básico en el cuarto trimestre de la vigencia 2022.”

2. Daniel Santiago Mayorga Riaño, c.c. 1.010.239.068. Objeto: “Prestar servicios como profesional en gestión y desarrollo urbano en el trámite de las actuaciones que realice la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada Sector Vivienda y Saneamiento Básico en el cuarto trimestre de la vigencia 2022.”

3. Epifanio Melo Valero, c.c. 74.323.203. Objeto: “Prestar servicios profesionales de apoyo técnico en el desarrollo de las actuaciones que realice la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada Sector Vivienda y Saneamiento Básico en el cuarto trimestre de la vigencia 2022.”.

Links Documentos soportes: SOPORTES CONTRATACIÓN RODRIGO ORTIZ SOPORTES DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DANIEL MAYORGA SOPORTES DOCUMENTOS CONTRATACION EPIFANIO MELO

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO CASTRO GARCÍA
Contralor Delegado
Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico

V°B° : Mónica Sofía Fernández Ramos- Asesora Despacho CDSVSB
Proyectó: Rosana Margarita Banos Linero- Profesional Despacho CDSVSB

Anexos: Estudios previos
Matriz de Riesgos.
Solicitud CDP
Análisis del Sector.
Certificado Talento Humano.
Documentos que soportan la idoneidad del contratista.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

ETAPA	N°	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
	1	Específico	Interno	Cumplimiento	Incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Puede suceder que se afecte el desarrollo de las funciones y actividades que soportan y justifican la necesidad del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más del y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades vigilancia y seguimiento del supervisión contractual.	En los informes periódicos del supervisor designado.
EJECUCION	2	Específico	Interno	Cumplimiento	Deficiencia o mala calidad de los servicios profesionales contratados.	Puede suceder que se genere un potencial daño antijurídico que afecte la imagen institucional y el desarrollo de las funciones que soportan y justifican la necesidad del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	Alto	Alto	CONTRATISTA	Riesgo mitigado con la exigencia del amparo de calidad del servicio prestado por el 10% del valor total del contrato y vigente por el término del mismo y seis (6) meses más y la designación de un supervisor idóneo.	Menor (2)	A través de las actividades de revisión y seguimiento a la ejecución por parte de la supervisión contractual.	Requerimientos al contratista y en los informes periódicos del supervisor designado.
	3	Específico	Interno	Financiero	Eventuales actos lesivos, dolosos o culposos, efectuados por la omisión o acción directa del contratista que pongan en riesgo la información o la privacidad de la información de la entidad.	Puedes ocurrir que se afecte información de carácter reservado de la Entidad, generando detrimento en la imagen institucional.	improbable (2)	Moderado (2)	Baja	Alta	CONTRATISTA	Cláusula de confidencialidad pactada en el contrato	Menor (2)	Recomendar al contratista que tome las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información de la entidad.	Firma de acuerdo de confidencialidad al inicio del contrato

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

MATRIZ DE RIESGOS
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Tablas de referencia para evaluar y calificar los riesgos

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente documento se realiza dando cumplimiento al principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Sobre el particular, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:

> *"Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Objeto del proceso de contratación:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL DE LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2022.

La Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico fue creada por el Decreto Ley 2037 de 2020, dentro de las funciones que debe desarrollar la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico, según lo establecido en el artículo 51 del Decreto ley 267 de 2000, se encuentran *"Responder ante el Contralor General por la vigilancia y control fiscal integral en todas sus etapas y dimensiones en las entidades pertenecientes a su respectivo sector", "Dirigir los estudios y validar los conceptos sobre el comportamiento de la gestión fiscal del sector de vigilancia que a cada delegada corresponda (…)", "Dirigir y definir los estudios integrales de su respectivo sector, con el fin de orientar eficazmente la vigilancia fiscal de manera articulada (…)", "Responder por los resultados e informes de vigilancia y control fiscal en su respectivo sector, sin perjuicio de la facultad de revisión de los mismos por parte del Contralor General; adelantar directamente y de oficio las actuaciones que correspondan con el objeto de garantizar la trasparencia, la eficiencia y la eficacia de la vigilancia y control fiscal" y "Proponer al Contralor General las políticas, los planes, los programas y las prioridades que deban establecerse para el ejercicio de la vigilancia y control fiscal en su sector, y responder en todo el territorio nacional por el cumplimiento y buen desempeño de los indicadores y las metas acordadas en el proceso anual o plurianual de planificación que sean de la responsabilidad de dicha delegada".*

En relación con la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector de Vivienda y Saneamiento Básico tiene dentro de sus funciones, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Ley 267 de 2000, las de *"Dirigir la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la vigilancia y control fiscal micro en su respectivo sector y participar en su formulación", "Dirigir el proceso de vigilancia y control fiscal y contribuir al cumplimiento de las metas y los indicadores de desempeño establecidos en la planeación anual o plurianual, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Contralor General de la República y el Contralor Delegado del correspondiente sector, así como, formular y adoptar las políticas que resulten necesarias para el mejoramiento continuo de la labor misional", "Dirigir, coordinar y controlar las auditorías y demás ejercicios de control fiscal y responder por la eficacia y articulación de los mismos con las Contralorías Delegadas Generales en lo de su competencia, bajo la orientación del Contralor Delegado de su respectivo sector".*

Ahora bien, en la actualidad la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico se encuentra desarrollando las actuaciones contenidas en el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal-PNVCF-, tales como la Actuación Especial de fiscalización a la Empresa Municipales de Cali E.I.C.E.- S.E.P. EMCALI y la Auditoría de Cumplimiento a los proyectos de inversión aprobados por recursos de PGN, SGP y PDA destinados a Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento de La Guajira, ejecutados y/o finalizados en las vigencias 2018 a 2022, sin tener en cuenta la fecha de suscripción de los mismos, así como también, tramita y da respuesta a las distintas peticiones y denuncias que elevan ante esta Contraloría Delegada diversas instituciones y ciudadanía en general respecto de temas relacionados con vivienda, acueducto y alcantarillado.

Las actuaciones descritas necesitan apoyo de profesionales idóneos para determinar la posible existencia de los requisitos que generen un presunto detrimento patrimonial de los entes objeto de control fiscal, por lo que teniendo en cuenta que a la fecha el personal adscrito a la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico tiene a su cargo un alto número de asuntos, lo que les dificultaría asumir la totalidad de las actividades que se desarrollan al interior de la referida dependencia, se ha evidenciado la necesidad de contar de forma temporal con un profesional en ingeniería civil con experiencia que preste apoyo a la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico en los temas antes relacionados.

Condiciones del servicio

En atención a lo expuesto, la Contraloría General de la República considera pertinente contratar los servicios profesionales de un ingeniero civil que dé cumplimiento al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a la prestación de servicios profesionales de apoyo técnico en el desarrollo de las

actuaciones que realice la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada Sector Vivienda y Saneamiento Básico en el cuarto trimestre de la vigencia 2022; con el fin de satisfacer la necesidad que tiene la entidad, como se encuentra descrita en el estudio previo y dentro de las cuales se destacan:

1. Prestar apoyo técnico en el desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización a Empresas Municipales de Cali E.I.C.E. - E.S.P.- EMCALI, en el marco del Control Prevalente de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ordinaria No.ORD-80112- 1363-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, expedida por la Contraloría General de la República, respecto de la vigencia 2022, con corte 30 de septiembre de 2022.
2. Prestar apoyo técnico en el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento a los proyectos de inversión aprobados por recursos de PGN, SGP y PDA destinados a Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento de La Guajira, ejecutados y/o finalizados en las vigencias 2018 a 2022, sin tener en cuenta la fecha de suscripción de los mismos.
3. Asistir en las reuniones, mesas de trabajo y comités que se lleven a cabo con ocasión de los procesos auditores antes relacionados y en los que sea requerida su presencia.
4. Presentar los informes y resultados de los procesos auditores antes relacionados en los términos y plazos establecidos por los líderes, coordinadores de la auditoría y el Director de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada Sector Vivienda y Saneamiento Básico.
5. Mantener actualizados los aplicativos que se requieran con ocasión del desarrollo de los procesos auditores asignados.
6. Prestar apoyo en el análisis, trámite y respuesta de las denuncias y derechos de petición que sean asignadas por el supervisor.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre novedades en asuntos que le hayan sido encomendados.

Por su parte el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."

Partiendo de la naturaleza de las obligaciones citadas, la Entidad considera que es importante que sea una persona natural, dado que la prestación del servicio

requiere que el profesional mantenga una relación directa con su supervisor; así como la necesidad de dar cumplimiento al objeto contractual y la disposición de tiempo suficiente, independencia y conocimientos para desempeñar las labores que se pretenden contratar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, al contratar con una persona natural, se asegura mayor tiempo de dedicación a las actividades que deben ser realizadas, adicionalmente, se permite seguimiento a las actividades adelantadas por parte de la supervisión, así mismo las condiciones de experiencia específica, garantizan la idoneidad para el desarrollo del objeto a contratar.

El desarrollo de las actividades a adelantar tiene un carácter intelectual específico, que permiten justificar la contratación de una persona natural de acuerdo con las habilidades e idoneidad profesional establecida en el estudio previo.

Así mismo, el contratar con una persona natural garantiza a la CGR un control más eficiente sobre obligaciones relacionadas con el pago de aportes al sistema de seguridad social, la guarda de confidencialidad y reserva de la información.

Modalidad de contratación

Se trata de una contratación directa con una persona natural atendiendo a lo establecido en el literal h) numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación de la contratación

Si bien es cierto que las razones que justifican la necesidad del perfil requerido se encuentran suficientemente detalladas en los Estudios Previos, es oportuno señalar que, pese a que la CGR cuenta con funcionarios que cumplen con las características del perfil demandado, los mismos se encuentran desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

Lo anterior también se encuentra debidamente soportado en la certificación que expidió la Gerencia de Talento Humano de la entidad, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, según documento que hace parte del estudio que antecede la contratación que se pretende. Por tal razón se requiere la vinculación de personal por la modalidad de contrato de prestación de servicios, para el desarrollo y ejecución del objeto y obligaciones requeridos en el estudio previo.

La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad o experiencia exigida.

La naturaleza de los servicios a contratar es temporal, toda vez que las actividades requeridas corresponden a una necesidad específica consistente en la prestación de servicios profesionales de apoyo técnico en el desarrollo de las actuaciones que realice la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada Sector Vivienda y Saneamiento Básico en el cuarto trimestre de la vigencia 2022.

Comoquiera que se pretende adelantar un proceso de contratación directa, no se requiere de la obtención de varias ofertas (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015), también es importante resaltar que las actividades de vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato se hace a través de la revisión de los productos o insumos presentados, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación pública de eficiencia y eficacia.

De igual manera, atendiendo al hecho que para la Entidad la contratación de las personas naturales ya mencionadas, obedece a la satisfacción de verdaderas necesidades del servicio, en este caso con el fin de garantizar las funciones legales de la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico de la Contraloría General de la República, se considera procedente dar inicio a los trámites necesarios para el desarrollo del proceso de contratación directa.

Experiencia requerida

Teniendo en cuenta la complejidad y responsabilidad de los asuntos que se deben atender, se requiere de los servicios profesionales de un ingeniero civil con experiencia mínima de cinco (5) años, con el fin de prestar servicios profesionales de apoyo técnico en el desarrollo de las actuaciones que realice la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada Sector Vivienda y Saneamiento Básico en el cuarto trimestre de la vigencia 2022.

Ventajas en la contratación de servicios

La Contraloría General de la República ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales con objeto similar, lo que ha permitido fortalecer a través de esta herramienta el cumplimiento de objetivos institucionales, se considera viable y pertinente continuar con los servicios por parte de un profesional en ingeniería civil, que cuente con la experticia suficiente para atender de manera óptima y eficaz los requerimientos ya señalados en el estudio previo, teniendo en cuenta que existe la

necesidad y que para la misma no existe personal disponible en la planta de personal.

Remuneración y forma de pago

En lo atinente a la escala de honorarios, se calcula el valor a reconocer en atención al perfil profesional requerido, la naturaleza intelectual de los servicios a prestar y la complejidad de las actividades que se pretende realizar, el alto nivel de responsabilidad y dedicación que se requiere del profesional, en atención al tipo de asuntos que se someterá a su análisis.

Dicho valor también reconoce el carácter autónomo e independiente de la relación contractual, así como los costos asociados a la ejecución del mismo, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social, que son asumidos por el futuro contratista.

Adicionalmente, para dar estricto cumplimiento a las disposiciones de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Entidad, se tiene como variables para calcular el valor de los honorarios aquí referidos, el análisis histórico de valores que ha reconocido la CGR en contratos en los que ha requerido la prestación de servicios de profesionales con un perfil similar al exigido en los presentes documentos previos (Ver cuadro 2).

El valor del contrato será por la suma de: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00) INCLUIDO IVA, el valor proporcional al servicio efectivamente prestado, por lo cual la entidad establece un pago por honorarios fijo de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00) INCLUIDO IVA, y un último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios pactados, contra entrega de informes mensuales sobre la ejecución del contrato avalado por el respectivo supervisor en cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control, verificando que las obligaciones contractuales se hallan ejecutado bajo los criterios de calidad y eficiencia, garantizando el buen desempeño, de manera que se logre satisfacer las necesidades que dieron origen a la presente contratación.

El valor del contrato se determina entonces, de acuerdo a los antecedentes en este tipo de contratos de prestación de servicios profesionales, complejidad de los servicios prestados, dedicación, conocimientos requeridos y disponibilidad presupuestal.

En este sentido figuran en el SECOP, los siguientes contratos de prestación de servicios de similares características, suscritos por diferentes entidades así:

Cuadro No. 1

ENTIDAD	N°	OBJETO	VALOR MENSUAL
Instituto Distrital de Turismo	223 de 2020	Prestar servicios profesionales para apoyar desde su área de conocimiento a la asesora de control interno en la evaluación de riesgos y estado del sistema de control interno del IDT, así como de las diferentes actividades definidas en el plan anual de auditorías	$6.500.000
Secretaría Distrital de Movilidad	1321-2020	Prestar los servicios profesionales en la oficina de control interno, para apoyar ejercicios de evaluación, seguimiento y auditoria al sistema de control interno, así como para la estructuración de los informes requeridos en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y de acuerdo a lo definido en el plan anual de auditorías paa	$5.082.020
Secretaría Distrital del Hábitat	769 de 2020	Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión propia de control interno en el marco del proceso de evaluación, asesoría y mejoramiento de la Secretaría Distrital del Hábitat	$5.500.000

De lo anterior se extrae que los honorarios pactados para el desarrollo de actividades con perfiles similares oscilan entre los $5.000.000 y $6.500.000.

Por otra parte, en relación con los valores históricos reconocidos por la CGR por concepto de servicios profesionales con perfiles similares al requerido en la presente contratación, se tiene lo siguiente:

Cuadro No. 2

N°	Objeto	Valor Mensual
CGR-634-2021	Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica.	$ 5.000.000
CGR- 639 - 2021	Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República en la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda.	$ 5.000.000
CGR-647-2021	Prestación de servicios profesionales para apoyar la función de vigilancia de la Gestión Fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, para el seguimiento de recursos públicos de reactivación económica.	$5.000.000
CGR- 674 - 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL QUE BRINDE ASESORÍA	$5.490.000

	Y APOYO TÉCNICO AL GRUPO DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL Y AL GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAQUETÁ.	
CGR-516-2022	Prestar servicios profesionales de apoyo en el desarrollo del plan nacional de vigilancia y control fiscal de la contraloría delegada para el sector vivienda y saneamiento básico, vigencia 2022.	$5.000.000

La entidad además requiere que se ampare el cumplimiento del contrato a través de la constitución de una garantía-póliza de cumplimiento, de manera tal, que los recursos orientados a satisfacer los honorarios del contratista, se encuentren debidamente amparados.

Los aspectos anteriormente relacionados abordan el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

DIEGO ALEJANDRO CASTRO GARCÍA
Contralor Delegado
Contraloría Delegada Sector de Vivienda y Saneamiento Básico

Vº.Bº: Mónica Sofía Fernández Ramos- Asesora Despacho CDSVSB
Proyectó: Rosana Margarita Banos Linero-Profesional Despacho CDSVSB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 24 de octubre de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Decreto Ley 2037 de 2020, modificó la estructura orgánica y funcional de la Contraloría General de la República, creando, entre otras, la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico, la cual se encuentra integrada por la Dirección de Vigilancia Fiscal y la Dirección de Estudios Sectoriales y entró en funcionamiento el 24 de febrero de 2020 de conformidad con la Resolución Organizacional No. 0737 de 2020.

Dentro de las funciones que debe desarrollar la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico, según lo establecido en el artículo 51 del Decreto ley 267 de 2000, se encuentran *"Responder ante el Contralor General por la vigilancia y control fiscal integral en todas sus etapas y dimensiones en las entidades pertenecientes a su respectivo sector", "Dirigir los estudios y validar los conceptos sobre el comportamiento de la gestión fiscal del sector de vigilancia que a cada delegada corresponda (…)", "Dirigir y definir los estudios integrales de su respectivo sector, con el fin de orientar eficazmente la vigilancia fiscal de manera articulada (…)", "Responder por los resultados e informes de vigilancia y control fiscal en su respectivo sector, sin perjuicio de la facultad de revisión de los mismos por parte del Contralor General; adelantar directamente y de oficio las actuaciones que correspondan con el objeto de garantizar la trasparencia, la eficiencia y la eficacia de la vigilancia y control fiscal" y "Proponer al Contralor General las políticas, los planes, los programas y las prioridades que deban establecerse para el ejercicio de la vigilancia y control fiscal en su sector, y responder en todo el territorio nacional por el cumplimiento y buen desempeño de los indicadores y las metas acordadas en el proceso anual o plurianual de planificación que sean de la responsabilidad de dicha delegada".*

En relación con la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector de Vivienda y Saneamiento Básico tiene dentro de sus funciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Ley 267 de 2000, las de *"Dirigir la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la vigilancia y control fiscal micro en su respectivo sector y participar en su formulación", "Dirigir el proceso de vigilancia y control fiscal y contribuir al cumplimiento de las metas y los indicadores de desempeño establecidos en la planeación anual o plurianual, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Contralor General de la República y el Contralor Delegado del correspondiente sector, así como, formular y adoptar las políticas que resulten necesarias para el mejoramiento continuo de la labor misional", "Dirigir, coordinar y controlar las auditorías y demás ejercicios de control fiscal y responder por la eficacia y articulación de los mismos con las Contralorías Delegadas Generales en lo de su competencia, bajo la orientación del Contralor Delegado de su respectivo sector".*

Ahora bien, en la actualidad la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico se encuentra desarrollando las actuaciones determinadas en el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal-PNVCF- así como también, tramita y da respuesta a las distintas peticiones y denuncias que elevan ante esta Contraloría Delegada diversas instituciones y ciudadanía en general respecto de temas relacionados con vivienda, acueducto y alcantarillado.

En lo que tiene que ver con las actuaciones contenidas en el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal-PNVCF- a la fecha la dependencia referida se encuentra tramitando y liderando un total de veintiséis (26) procesos, discriminados así: (i) Doce (12) adelantados en el Nivel Central que corresponden a Auditoría Financiera CRA, Auditoría de Cumplimiento a PDA Cundinamarca, Programa de Vivienda Gratuita II y a proyectos de inversión aprobados por recursos de PGN, SGP y PDA destinados a Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento de La Guajira, Actuaciones Especiales de Fiscalización Necoclí y a la de Empresa Municipales de Cali E.I.C.E.- S.E.P. EMCALI y cuatro (4) seguimientos permanentes al Contrato No. 002 de 2019 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Aquitania, Acueducto Mesa- Anapoima, Alcantarillado Carmen de Bolívar y acueductos y catorce (14) procesos auditores que se tramitan con el apoyo del nivel desconcentrado.

Se precisa que, entre las Actuaciones Especiales de fiscalización se encuentra la de Empresa Municipales de Cali E.I.C.E.- S.E.P. EMCALI, la cual inició el 22 de septiembre de 2022 y, entre las auditorías de cumplimiento la de los proyectos de inversión aprobados por recursos de PGN, SGP y PDA destinados a Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento de La Guajira, ejecutados y/o finalizados en las vigencias 2018 a 2022, sin tener en cuenta la fecha de suscripción de los mismos, cuya fecha de inició el 30 de septiembre de 2022. Lo anterior cobra relevancia en la medida en que todas las actuaciones del segundo semestre vigencia 2022 iniciaron el 26 de julio de 2022 y con la inclusión de manera posterior de estos dos procesos auditores se requirió de una reorganización al interior de la dependencia con el objeto de incluir recurso humano que realizara dichas auditorías.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Vigilancia Fiscal más del 50% de los servidores adscritos a dicha área se encuentran adscritos a las auditorías relacionadas desempeñando diferentes roles (supervisores, líderes, auditores) y en varias de ellas se ha evidenciado la necesidad de apoyo técnico en las visitas y análisis de información de los proyectos objeto de muestra, entre las que se encuentra la Actuación Especial de Fiscalización a Empresa Municipales de Cali E.I.C.E.- S.E.P. EMCALI y la Auditoría de Cumplimiento de los proyectos de inversión aprobados por recursos de PGN, SGP y PDA destinados a Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento de La Guajira.

En relación con las denuncias y derechos de petición, se precisa que de conformidad con la normatividad vigente que rige dichas actuaciones, las mismas se encuentran sometidas a términos legales a los cuales debe darse estricto cumplimiento por parte de la Entidad. En la actualidad, el grupo de servidores a cargo del trámite de las anteriores actuaciones se encuentra conformado por cuatro (4) funcionarios que tienen a su cargo treinta (30) derechos de petición y veintitrés (23) denuncias con vencimientos en los últimos días de octubre y en el mes de noviembre, precisando que cada semana se les está asignando entre 5 a 10 derechos de petición.

En este orden, se puede advertir que los servidores adscritos a la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico cuentan con un alto número de asuntos a cargo para desarrollar en el cuarto trimestre del año 2022, lo que les dificultaría asumir la totalidad de las actividades que se desarrollan al interior de la referida dependencia.

Es pertinente indicar que todos los procesos y actividades antes descritas, que hacen parte de las funciones que desarrolla la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico, requieren de apoyo técnico para la verificación de los proyectos de vivienda, acueducto y alcantarillado.

Con fundamento en lo relacionado, y dada la importancia que tienen cada una de las funciones que debe adelantar la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico en la observancia del objeto misional de la Contraloría General de la República, que no es otro que la correcta verificación del manejo de los recursos públicos, es indispensable contar de manera temporal con un profesional en ingeniería civil con experiencia para apoyar técnicamente, desde su conocimiento profesional y experiencia, el desarrollo de las actuaciones que realice la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada Sector Vivienda y Saneamiento Básico en el cuarto trimestre de la vigencia 2022.

En este punto es necesario señalar que el resultado esperado con la presente contratación es que se atiendan de manera oportuna y con la calidad correspondiente cada una de las actuaciones asignadas al contratista, lo que redunda en el cumplimiento de las funciones de esta dependencia.

Por lo indicado en precedencia resulta necesaria la contratación de un profesional en ingeniería civil con experiencia profesional mínima de cinco (5) años que preste apoyo técnico en el desarrollo de las actuaciones que realice la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada Sector Vivienda y Saneamiento Básico en el cuarto trimestre de la vigencia 2022.

Este profesional tendrá a su cargo, entre otras actividades, prestar apoyo técnico en la Actuación Especial de fiscalización a la Empresa Municipales de Cali E.I.C.E.- S.E.P. EMCALI y a la Auditoría de Cumplimiento a los proyectos de inversión aprobados por recursos de PGN, SGP y PDA destinados a Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento de La Guajira, ejecutados y/o finalizados en las vigencias 2018 a 2022, sin tener en cuenta la fecha de suscripción de los mismos.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto a contratar

Prestar servicios profesionales de apoyo técnico en el desarrollo de las actuaciones que realice la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada Sector Vivienda y Saneamiento Básico en el cuarto trimestre de la vigencia 2022.

2.1. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de

Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000	Servicios de asesoría de gestión	80111600	Servicios recursos humanos personal temporal

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

La presente contratación fue prevista en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2022 con el consecutivo 815111-19, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, **EL CONTRATISTA** debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…).
5. Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato
6. Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
7. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato- documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.

8. Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentran a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios siempre y cuando el supervisor del contrato haya considerado la entrega o asignación de los mismos, como necesarios para la ejecución del presente objeto contractual y evaluando la independencia del contratista para ejecutar sus obligaciones. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas ellas.
9. **EL CONTRATISTA** pagará todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar apoyo técnico en el desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización a Empresas Municipales de Cali E.I.C.E. - E.S.P.- EMCALI, en el marco del Control Prevalente de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ordinaria No.ORD-80112- 1363-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, expedida por la Contraloría General de la República, respecto de la vigencia 2022, con corte a 30 de septiembre de 2022.
2. Prestar apoyo técnico en el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento a los proyectos de inversión aprobados por recursos de PGN, SGP y PDA destinados a Agua Potable y Saneamiento Básico en el Departamento de La Guajira, ejecutados y/o finalizados en las vigencias 2018 a 2022, sin tener en cuenta la fecha de suscripción de los mismos.
3. Asistir en las reuniones, mesas de trabajo y comités que se lleven a cabo con ocasión de los procesos auditores antes relacionados y en los que sea requerida su presencia.
4. Presentar los informes y resultados de los procesos auditores antes relacionados en los términos y plazos establecidos por los líderes, coordinadores de la auditoría y el Director de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada Sector Vivienda y Saneamiento Básico.
5. Mantener actualizados los aplicativos que se requieran con ocasión del desarrollo de los procesos auditores asignados.
6. Prestar apoyo en el análisis, trámite y respuesta de las denuncias y derechos de petición que sean asignadas por el supervisor.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre novedades en asuntos que le hayan sido encomendados.
8. Las demás que se desprendan del objeto contractual y aquellas que le asigne el Despacho de la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico de la Contraloría

General de la República o el Supervisor del contrato y que estén relacionadas con la naturaleza del contrato.

3.2 OBLIGACIONES A CARGO DE LA CGR

Las obligaciones a cargo de la **CGR** son las siguientes:

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la **CGR.**
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. **Plazo:** Hasta el 15 de diciembre de 2022.

4.2. **Lugar de Ejecución:** Bogotá D.C

4.3. **Valor:** DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00) INCLUIDO IVA

4.4. **Forma y Requisitos de pago:** En mensualidades vencidas correspondientes a CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00) INCLUIDO IVA, y el último pago proporcionales al servicio efectivamente prestado, tomando como base los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. Parágrafo primero. Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.

Todo pago debe venir precedido de la acreditación de estar al día en los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales del contratista y su equipo de trabajo si lo llegase a tener. Adicionalmente, se deberá disponer de la certificación de conformidad del servicio del supervisor del proceso y la radicación de los informes en la Dirección de Recursos Físicos y en la Dirección Financiera.

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución, la Contraloría General de

la República reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 0191 de febrero 11 de 2015 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el Decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales.

Vigilancia y Supervisión: De conformidad con la Resolución Nº191 de 2015 modificada por la Resolución Nº0718 de 2019, la supervisión del contrato deberá ser ejercida por el Coordinador de Gestión Grado 02 de la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada Sector Vivienda y Saneamiento Básico, Hernán Palacios Casallas.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la CONTRALORIA podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

5.1 Tipo de Contrato

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la contraloría son los siguientes:

a) FORMACIÓN ACADÉMICA:

Profesional en Ingeniería Civil

b) EXPERIENCIA MÍNIMA:

Experiencia profesional de cinco (5) años.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN LA CONTRATACIÓN

La tipificación, calificación y análisis de los riesgos asociados a esta contratación, se detallan en la matriz adjunta.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato por parte del contratista como son el no cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones estipuladas en el contrato, o el cumplimiento tardío de las mismas, la falta de calidad del servicio, se deben garantizar con una garantía que cubra los riesgos de:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, art. 92 Ley 1474 de 2011, art. 2 de Ley 80 de 1993, Decreto reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, este proceso de contratación no está cobijado para la aplicación de Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, teniendo en cuenta que en el numeral 17 del anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se establece la excepción de aplicación de los Acuerdos Comerciales, para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

11. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:
Estudio del sector
Documentos que acreditan idoneidad
Matriz de riesgos

12. RESPONSABLES

NOMBRE: DIEGO ALEJANDRO CASTRO GARCÍA **CARGO:** Contralor Delegado para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico	FIRMA:

Vº.Bº: Mónica Sofía Fernández Ramos- Asesora Despacho CDSVSB
Proyectó: Rosana Margarita Banos Linero-Profesional Despacho CDSVSB

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmurrutia	MARIA ISABEL URRUTIA GONZALEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	26-01-01	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	26/10/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	168722	**Fecha Registro:**	2022-10-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	26-01-01 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	10.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	10.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	10.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	170322	**Fecha Registro:**	2022-10-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
260101 CGR - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	CSF						
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	S PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO EN VIGILANCIA FISCAL DE LA CD SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL 4° TRIMENSTRE DE LA VIGENCIA 2022.

Firma Responsable

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

815111

Bogotá D.C

Contraloria General de la Republica :: SGD 25-10-2022 09:12
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0105591 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 815111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO / DIEGO ALEJANDRO CASTRO GARCIA
DESTINO 81117-GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
ASUNTO SOLICITUD
OBS
2022IE0105591

Doctora:
LUISA FERNANDA MORALES NOGUERA
Gerente de Gestión del Talento Humano
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: Solicitud certificación para iniciar trámite de contratación.

Cordial saludo,

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Contraloría Delegada para el sector Vivienda y Saneamiento Básico de la Contraloría General de la República, de manera atenta y de conformidad con el procedimiento previsto en la Resolución Orgánica 6433 de 2011 (aclarada y adicionada por la Resolución 191 de 2015), solicito respetuosamente, se verifique si dentro de la planta de personal de la Entidad existen funcionarios con el perfil profesional que se especifica a continuación, que puedan ser asignados a esta Delegada.

- Un (1) profesional en Ingeniería Civil y cinco (5) años de experiencia en entidades públicas o privadas.

En caso de no existir funcionario con el perfil requerido, agradezco certificar dicha situación con el fin de iniciar el respectivo trámite de contratación para la vigencia 2022.

Se anexan para el efecto los estudios previos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Memorando del 21 de septiembre de 2022.

Atentamente,

DIEGO ALEJANDRO CASTRO GARCÍA
Contralor Delegado
Sector Vivienda y Saneamiento Básico
Contraloría General de la República

V°B° : Mónica Sofía Fernández Ramos- Asesora Despacho CDSVSB
Proyectó: Rosana Margarita Banos Linero- Profesional Despacho CDSVSB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

81117-

Contraloria General de la Republica :: SGD 26-10-2022 09:39
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0106181 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81117-GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
DESTINO 815111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO / DIEGO ALEJANDRO CASTRO GARCIA
ASUNTO CERTIFICACIÓN
OBS

Bogotá D.C.,

2022IE0106181

Doctor
DIEGO ALEJANDRO CASTRO GARCIA
Contralor Delegado para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico
Contraloría General de la República

Referencia: Oficio con radicado 2022IE0105591 del 25/10/2022
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal

Respetado Doctor (a):

Atendiendo la solicitud del asunto me permito informar lo siguiente:

El Decreto 1068 de 2015 dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios lo siguiente:

> ARTÍCULO 2.8.4.4.5. CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
> Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
> (...)

Recibido su solicitud, se observa que el objeto a contratar es "Prestar servicios profesionales de apoyo técnico en el desarrollo de las actuaciones que realice la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada Sector Vivienda y Saneamiento Básico en el cuarto trimestre de la vigencia 2022".

Una vez verificado el Sistema de Información de Personal de la Entidad, se constató, aunque exista servidores públicos con perfil profesional en Ingeniería Civil y cinco (5) años de experiencia profesionales, estos se encuentran desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias.

De acuerdo con lo expuesto, se CERTIFICA que en la entidad **no existe personal suficiente** con el perfil requerido.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
Gerente del Talento Humano

Proyectó: Omar Porras
Revisó: Leonor Gonzalez - Grupo Jurídico
Rads: